

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS FESTIVOS:

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio sobre servicio demográfico.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.—Concesiones.

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

### Administración municipal

### Sección Provincial de Estadística de León

#### Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Octubre de 1935.—  
El Jefe de Estadística, José Lemes.

## Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

### CONCESIONES

El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden, comunicada a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, en 19 de Septiembre último:

«Examinado el expediente promovido por D. Martín Población, vecino de Boñar en instancia de fecha 14 de Noviembre de 1933, como Gerente de la Sociedad Hidráulica de San Antonio de Vegamián, en solicitud de una ampliación de caudal de un aprovechamiento de aguas del río Porma en término de Vegamián, con destino a la producción de energía eléctrica:

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a lo dispuesto por Decreto núm. 33 de 7 de Enero de 1927, fué inserto el anuncio correspondiente al objeto de admitir las reclamaciones a que hubiera lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 12 de Abril de 1934, con exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vegamián:

Resultando que durante el periodo de información pública fueron presentadas tres reclamaciones, las dos

primeras suscritas por los Presidentes de las Juntas vecinales de Vegamián y Armada, y la última por los vecinos de Lodares, escritos que en unión de los de contestación del peticionario obran en el expediente:

Resultando que pasados el proyecto a informe de la Confederación del Duero, informa el Director de la misma que el aprovechamiento solicitado, se halla comprendido dentro de la zona de embalse del pantano del Porma, y por ello cree necesario, si ha lugar, imponer al concesionario la condición que no tendrá derecho a reclamación alguna ni a indemnización de ningún género, si como consecuencia del referido pantano, hubiera necesidad de disponer del aumento de caudal solicitado aparte, claro está, de los derechos que hoy tenga, los que se han de respetar o expropiar en su caso con la indemnización que corresponda; manifestando al peticionario conformidad con esta condición:

Resultando que hecho un reconocimiento del terreno por el Ingeniero encargado de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, levanta el acta correspondiente e informa que hecha una nivelación del salto, fué comprobado que el util obtenido coincide sensiblemente con el que figura en el informe que procedió a la inscripción del aprovecha-

miento de los 816 litros que la Sociedad tenía concedidos, no coincidiendo en cambio con una diferencia de 5 metros con el salto útil que figura en el proyecto. Entiende deben desestimarse las reclamaciones presentadas y propone acceder a lo solicitado con sujeción a las condiciones que menciona:

Resultando que es favorable el informe de la Abogacía del Estado:

Resultando que la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, informa favorablemente lo solicitado con sujeción a las condiciones que menciona, y cursa el expediente para resolución en 28 de Marzo de 1935:

Resultando que pedido informe a la Asamblea representativa de intrerreses en los aprovechamientos de fuerza, éste se muestra de acuerdo con el informe de la mencionada Jefatura:

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación ordenada y son favorables los informes emitidos:

Considerando que quedan salvaguardados los intereses del Estado o Entidad de este delegada, con la condición sexta propuesta, teniendo en cuenta la posibilidad de ser construido el pantano del Porma y la conveniencia de evitar toda posible reclamación por la Sociedad peticionaria.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la concesión de que se ha hecho mérito, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a la Sociedad Hidroeléctrica «San Antonio de Vegamián» pasa ampliar el aprovechamiento que viene disfrutando en el río Porma, en término de Vegamián (León), hasta derivar como máximo mil doscientos litros de agua por segundo sobre los ochocientos dieciséis anteriormente concedidos o sea un total de dos mil dieciséis litros por segundo con destino exclusivo a la producción de energía eléctrica la ampliación.

2.<sup>a</sup> Deberá darse a las aguas entrada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho de obligar en cualquier momento a la construcción de un módulo que limite el caudal concedido.

3.<sup>a</sup> El desnivel que se concede de-

recho a utilizar es de 6,29 metros contados desde la coronación de la presa, que deberá quedar enrasada a 1,53 metros por debajo de la coronación del pretil del extremo del muro de contención de la carretera de Boñar más próxima a la presa hasta el nivel del agua en la desembocadura en el río del canal de desagüe.

4.<sup>a</sup> Las obras han de ajustarse al proyecto presentado y suscrito por el Ingeniero industrial D. Isidro Gascón.

De dichas obras se hará un reconocimiento del que se levantará un acta en la que conste el resultado y especialmente las características del aprovechamiento y el nombre de los productores nacionales que han suministrado los elementos y maquinaria emplazados en las obras. Este acta deberá someterse a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas antes de autorizarse la explotación.

5.<sup>a</sup> Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años contados a partir desde el día siguiente al en que se comunique al concesionario la aprobación del acta del reconocimiento final que prescribe la condición anterior; transcurrido dicho plazo revertirán al Estado todos los elementos que constituyen el aprovechamiento en la forma señalada en el artículo 3.<sup>o</sup> del R. D. de 14 de Junio de 1921.

Esta concesión queda sujeta a lo que dispuesto en los artículos 2.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del R. D. de 12 de Junio de 1921 y R. O. de 7 de Junio del mismo año, y a las disposiciones que le sean aplicables de las que se dicten en lo sucesivo.

6.<sup>a</sup> Si antes de terminar el plazo de setenta y cinco años de la concesión, se construyera por el Estado o entidad de este delega, el pantano del Porma, la Sociedad concesionaria o quien la constituya en sus derechos y deberes, no podrá reclamar absolutamente nada, si como consecuencia del referido pantano, hubiera necesidad de disponer del aumento del caudal solicitado, aparte, claro está, de los derechos que hoy tenga, los que si están adquiridos legalmente, se han de respetar o expropiar en su caso, con la indemnización que corresponda según la Ley.

7.<sup>a</sup> El concesionario estará obligado a conservar en buen estado las

obras que al finalizar el plazo de setenta y cinco años han de revertir al Estado.

8.<sup>a</sup> La concesión se hará sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad.

9.<sup>a</sup> La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para la reparación de carreteras y demás servicios a su cargo, por los medios y en los puntos que estime convenientes, en forma de no perjudicar a las obras ejecutadas por la Sociedad concesionaria.

10 Todas las obras de cualquier clase e índole que comprende esta autorización quedarán sujetas a la vigente Ley de protección a la industria nacional, reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones vigentes en cada momento sobre el contrato de trabajo y demás cuestiones de carácter social y a todo lo ordenado en cada instancia sobre accidentes de trabajo.

11 El incumplimiento por parte de la Sociedad concesionaria de cualquiera de estas condiciones invalidará esta concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las primeras condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden comunicada por el Sr. Ministro, lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 1 de Diciembre siguiente.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, en cumplimiento de lo mandado, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes.

Valladolid, 17 de Octubre de 1935.  
—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Enrique M. Llamas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villablino

Por el plazo reglamentario se expone al público en esta Secretaría con objeto de oír y resolver cuantas reclamaciones justas se formulen los documentos cobratorios para el año de 1936, a saber:

Padrón de automóviles, por quince días.

La matrícula industrial, por diez días.

Repartos de rústica y urbana, por ocho días, todos ellos contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Joaquín R. Valcárcel.

#### Ayuntamiento de Toreno

Confeccionados el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares para el año de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Toreno, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Toribio Gómez.

#### Ayuntamiento de Benavides

Los repartimientos de la contribución rústica, padrón de urbana, matrícula industrial y padrón de vehículos automóviles, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días los dos primeros y diez los dos últimos para oír reclamaciones.

\* \* \*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 8 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la transferencia de créditos de varios capítulos del presupuesto ordinario vigente a otros del mismo documento, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría

municipal el expediente respectivo a los efectos determinados en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda de 26 de Agosto de 1924.—

Benavides de Orbigo, 22 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.

#### Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año de 1936, quedan expuestos al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

San Esteban de Valdueza, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Demetrio González.

#### Ayuntamiento de La Vecilla

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguiente: Reparto de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y por el de quince días el padrón de vehículos automóviles, cuyos documentos regirán en el próximo ejercicio de 1936.

La Vecilla, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, R. Orejas.

#### Ayuntamiento de Castrotierra

Confeccionados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, que han de regir durante el año de 1936, se hallan expuestos al público durante ocho y diez días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Castrotierra, 12 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Santiago Paniagua.

#### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

El Ayuntamiento de mi presidencia, en armonía con lo establecido por la Carta municipal que rige para el mismo y las atribuciones que le concede el artículo 489 del Estatuto municipal, designó vocales (mayores y menores contribuyentes) de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores que figuran

en la relación deducida al efecto, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal desde esta fecha y por espacio de siete días al objeto de poder ser examinado y formular por escrito y debidamente reintegrado, las reclamaciones que los interesados estimen justas.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1936, por el plazo de ocho días a fin de oír reclamaciones, y la matrícula de industrial por espacio de diez días hábiles.

Santa Elena de Jamuz, 18 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Miguel Gordón.

#### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de urbana para el ejercicio de 1936, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a fin de oír reclamaciones.

Zotes del Páramo, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Aurelio B. Pérez.

#### Ayuntamiento de Villafer

Los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, la matrícula industrial, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días los dos primeros, diez la última, para oír las reclamaciones que se presenten.

Villafer, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Leandro Herrero.

#### Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Formados los repartos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para 1936, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cristóbal de la Polantera, 19 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Gumersindo Arribas.

*Ayuntamiento de  
Hospital de Orbigo*

Confeccionados los documentos que a continuación se relación y que han de regir en este término municipal durante el ejercicio de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por los plazos que se indican:

Repartimiento de rústica y pecuaria, por el término de ocho días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Hospital de Orbigo, 22 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Luis Olivera.

*Ayuntamiento de  
Rioseco de Tapia*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares por término de ocho días, formados para el año de 1936.

También está formada y expuesta al público por término de diez días la matrícula industrial para el año de 1936.

Igluamente está formado y expuesto al público por término de quince días el padrón de vehículos automóviles de este municipio para el referido año de 1936.

Rioseco de Tapia, 18 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Rosendo Díez.

*Ayuntamiento de  
Barjas*

Formado el reparto de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de urbana que han de regir en el año de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal a fin de oír reclamaciones por término de ocho días.

Barjas, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Santiago García.

*Ayuntamiento de  
Rabanal del Camino*

Terminada la confección de los repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares del año de 1936, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Rabal del Camino, 19 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Sebastián Martínez.

*Ayuntamiento de  
Lucillo*

Durante el plazo de quince días se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de vehículos, confeccionados para ejercicio de 1936.

Lucillo, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, M. Sampedro.

*Ayuntamiento de  
Prado de la Guzpeña*

Por término de ocho días hábiles, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica y urbana de este municipio, a fin de que el público pueda examinarlos y presentar contra ellos cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Prado de la Guzpeña, 19 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

*Ayuntamiento de  
Fuentes de Carbajal*

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial rústica, el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial para el año de 1936, quedan dichos documentos expuestos al público por el plazo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Fuentes de Carbajal, 18 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Claudino Suarez.

*Ayuntamiento de  
Carucedo*

Formado el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Carucedo, 15 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel López.

*Ayuntamiento de  
Urdiales del Páramo*

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Mansilla, Magín Sastre Tejedor, manifestando que el día 2 de los corrientes y hora

de las seis de la tarde, desapareció de su domicilio su hijo Avelino Sastre Castellanos, de 15 años de edad, estatura aproximadamente 1,490 metros; señas particulares: ojos y cejas castaños, vestía traje gris y zapato negro y al expresarse no lo hace con perfección.

Ruego a las autoridades o personas que tengan conocimiento del paradero del mismo, lo participen a esta Alcaldía.

Urdiales del Páramo, 19 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Frutos Marcos.

*Ayuntamiento de  
Fabero*

El día 3 de Noviembre próximo a hora de las diez, tendrá lugar la subasta de las camas y demás utensilios facilitados a la fuerza pública en la última concentración de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pueda interesarle.

La gestión recaudatoria de los arbitrios de líquidos y carnes de este Ayuntamiento del año 1936, se cede por acuerdo del mismo, al que haga proposiciones más ventajosas en el acto de la subasta, que tendrá lugar a las diez de la mañana del día 10 de Noviembre próximo.

El expediente y pliego de condiciones estará de manifiesto de una a tres de la tarde en la Secretaría.

Fabero 19 de Octubre de 1935.—El Alcalde, José Martínez.

*Ayuntamiento de  
Priaranza*

Formado el repartimiento por territorial, riqueza rústica y padrón de edificios y solares para el próximo año de 1936, todos ellos con sus correspondientes copias y listas cobratorias, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por el tiempo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 18 de Octubre de 1935.—El Alcalde, B. López.

*Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil*

Formadas las cuentas del presupuesto municipal y de Depositaria correspondientes al ejercicio de 1934, se hallan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría del

Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Cubillos del sil, 20 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Santiago Nistal.

#### *Ayuntamiento de*

##### *Santa María del Monte de Cea*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para 1935, se halla expuesto al público durante diez días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo y cinco días más, podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas.

Santa María del Monte de Cea, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Eusebio Vega.

#### *Ayuntamiento de*

##### *Sahagún*

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Sahagún, 22 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Julio Diez.

#### *Ayuntamiento de*

##### *San Pedro de Bercianos*

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días hábiles, contados desde el de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentarse contra la misma las pertinentes reclamaciones.

San Pedro de Bercianos, 22 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Luis Ordás.

#### *Ayuntamiento de*

##### *Campo de la Lomba*

Formados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y

el padrón de edificios y solares, así como la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1936, quedarán dichos documentos expuestos al público para oír reclamaciones durante el plazo de ocho y diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo de la Lomba, 19 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Ricardo García.

#### *Ayuntamiento de*

##### *Villaturiel*

Terminada la confección de los repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares que han de regir en el próximo año de 1936, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Villaturiel, 17 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Isidoro Sanjuan.

#### *Ayuntamiento de*

##### *Valdelugueros*

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares para el año de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdelugueros, 17 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Antonio Robles.

#### *Ayuntamiento de*

##### *Peranzanes*

Se halla expuesto al público por espacio de ocho días, el padrón de edificios y solares de este municipio formado para el año 1936, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Peranzanes, 18 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel de Llano.

#### *Ayuntamiento de*

##### *Páramo del Sil*

Los repartos de rústica y urbana se hallan expuestos al público para oír reclamaciones durante ocho días.

Igualmente se halla expuesto al público por término de quince días, el padrón de vehículos automóviles.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1934, con la documentación que quedó de los sucesos revolucio-

narios, se hallan también expuestas al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por término de quince días.

Igualmente el expediente de transferencia de créditos de unos artículos a otros del presupuesto vigente, está de manifiesto al público por término de quince días, al finalizar los cuales será sometido a la definitiva resolución del Ayuntamiento.

Páramo del Sil, 15 de Octubre de 1935.—El Alcalde, José Alfonso.

#### *Ayuntamiento de*

##### *Carucedo*

Formado por las Comisiones de evaluación el reparto general de utilidades conforme a lo dispuesto en el artículo 523 del vigente Estatuto municipal para el corriente año de 1935.

Desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días según lo que determina el artículo 16 de las Ordenanzas para el reparto general, a fin de que durante el referido plazo, pueda ser examinado por toda aquella persona que le interesa a los efectos de reclamación, bien entendido que todas aquellas que fueren presentadas han de ser fundadas en hechos concretos y determinados.

Carucedo, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel López.

#### *Ayuntamiento de*

##### *Chozas de Abajo*

Formado el Censo de Campesinos de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Chozas de Abajo, 18 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Fabián Fierro.

#### *Ayuntamiento de*

##### *Destriana*

Terminado el repartimiento de rústica y pecuaria, así como el padrón de urbana para el año próximo de 1936, se encuentran de manifiesto y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Destriana, 20 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Félix Martínez.

*Ayuntamiento de  
Laguna Dalga*

A contar del día 24 del corriente, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, el padrón de edificios y solares de este municipio; los repartos de contribución rústica y pecuaria y la matrícula industrial, formados para el año de 1936, a fin de que sean examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y formulen las reclamaciones que juzguen necesarias.

\* \* \*

Asimismo se halla expuesto al público durante ocho días para oír reclamaciones el ante proyecto de presupuesto formado para el año 1935.

Laguna Dalga, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Ezequiel Bailez.

*Ayuntamiento de  
Villaquejada*

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan y que han de regir en este Municipio para el próximo año de 1936, quedan expuestos al público en Secretaría municipal para oír reclamaciones, por los plazos reglamentarios:

Repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.

El padrón de edificios y solares, con sus respectivas copias, por ocho días.

La matrícula industrial, por diez días.

Villaquejada, 17 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Felipe Huerga.

*Ayuntamiento de  
Villazala*

Se hallan confeccionados y puestos de manifiesto al público en Secretaría por el tiempo reglamentario, el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año de 1936, a fin de que puedan ser examinados y oír reclamaciones.

Villazala, 18 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Santiago Villadangos.

*Ayuntamiento de  
Crémenes*

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares y el padrón de vehículos automóviles para el año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que durante el mismo

puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Crémenes, 15 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Cecilio Tejerina.

*Junta de partido de Murias de Paredes*

Por el presente se convoca a todos los Alcaldes del partido, para que por sí o debidamente representados, concurren a sesión que celebrará esta Junta el día 29 del actual, a las doce horas, en esta Consistorial, en primera convocatoria y en segunda el día 31 del corriente, a la misma hora y en el mismo local, para discutir y en su caso, aprobar el presupuesto de esta Junta que ha de regir en el próximo ejercicio de 1936 y las cuentas del pasado ejercicio de 1934.

Murias de Paredes, 24 de Octubre de 1935.—El Alcalde, César Campo.

**Administración de justicia**

*Juzgado de primera instancia de  
Villafranca del Bierzo*

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de Sentencia de la dictada en la demanda ejecutiva, seguida en este Juzgado por el Procurador D. Luis López Reguera a nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D. Argimiro González Guerrero, mayor de edad, casado y vecino de Vigo, en nombre propio y como heredero de su difunto padre D. Sebastián González Santalla y contra D. Gumersindo Silva Rosón, mayor de edad, viudo, por sí en representación de sus hijos menores Argimiro y Gloria Silva González y María de las Ermitas Silva González, intervenida de su marido Manuel Rodríguez Fernández, todos vecinos de Ponferrada, como herederos de D.<sup>a</sup> Petra González Guerrero, en nombre de ésta y como heredera también de su padre el D. Sebastián González Santalla, sobre pago de cincuenta y tres mil seiscientos setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que están adeudando al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León y la de seis mil pesetas más que se calculan para costas, se acordó sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados a los ejecutados, cuya subasta

tendrá lugar el día veintiséis de Noviembre próximo, a hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad, de los inmuebles que se venden, si bien se hallan inscritos en el Registro como consecuencia de la escritura de hipoteca que dió lugar a la expresada demanda ejecutiva, y que para tomar parte en dicha subasta, será necesaria la consignación por los licitadores del diez por ciento de la tasación, siendo los inmuebles que se subastan los siguientes, radicantes en término de Sancedo:

1.<sup>o</sup> Una casa, de planta baja, en la Calle Real, cubierta y descubierta de losa y pizarra, sin número, mide setenta y dos metros cuadrados, según el Registro fiscal, linda derecha entrando, casa de D. Juan González, izquierda, callejón común de entrada para el cubierto y descubierta; espalda, de D. Juan González y frente, carretera; linda también por la izquierda, con huerta de D. Argimiro y D.<sup>a</sup> Petra González; tasada en ochocientos treinta pesetas.

2.<sup>o</sup> Otra casa, de planta baja, en la misma calle, mide ochenta y cinco metros cuadrados, no tiene número, linda: derecha entrando e izquierda, casas de Juan González; espalda, huerta del mismo y otra de D. Sebastián González y frente, dicha calle o carretera; tasada en setecientos veinticinco pesetas.

3.<sup>o</sup> Una huerta, al sitio del Valle, mide diez áreas setenta y dos centiáreas, linda: Este, de María y Antonia Santalla; Sur, la casa anteriormente deslindada y Oeste y Norte, de Juan González; tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

4.<sup>o</sup> Un prado, en el Pascón, cercado de alambre, mide diez y seis áreas treinta y ocho centiáreas, linda: Este, prado de Manuel Cubelos; Sur, cauce de riego; Oeste, de Catalina García y herederos de Tomás Nistal y Norte, carretera; tasado en ochocientos cuarenta pesetas.

5.<sup>o</sup> Un prado, para Otoño, al sitio de la Buelga, con arbolado, mide nueve áreas sesenta y seis centiáreas, linda: Este, de José Pérez, herederos de Leandro Librán y otros; Sur, camino; Oeste, herederos de Leandro Librán y otros y Norte, de herederos

de Miguel Uriá; tasado en seiscientas ochenta pesetas.

6.º Otro, en las Llamas, prado y mata de roble y castaño para construcción, mide una hectárea, cuatro áreas sesenta y siete centiáreas; linda: Este, finca de Serafin Pérez y camino; Sur, de Dámaso Pérez y otros; Oeste, finca de herederos de D.ª Vicenta Guerrero y Norte, de Luis Uriá, herederos de Juan Santalla y otros; tasado en mil ochocientas pesetas.

7.º Una viña, en la Pedrera, con su casa, de alto y bajo, mide toda la finca dos hectáreas, setenta y siete áreas y diez centiáreas, linda: Este, camino y finca de herederos de Pedro Carballo y Francisca Guerrero, Leandro Librán y otros; Sur, camino. Finca de Paula González y otros y Norte, de Manuel Rodríguez e Indalecio Ovalle; tasada en dos mil quinientas pesetas.

8.º Una tierra, con castaños, al sitio de la Garandilla y Fardón, para fruto de cereales y castaños, mide una hectárea, noventa y tres áreas y dos centiáreas, linda: Este, de Facundo San Miguel; Francisca González y sendero; Sur, de la misma y otros; Oeste, de Carmen Méndez y Esteban Juan y otros y Norte, camino y del ya expresado Facundo; tasada en mil veinticinco pesetas.

9.º Otra, en Matas de Arriba, también con castaños, mide cincuenta y cuatro áreas trece centiáreas, linda: Este, camino; Sur, de José García; Oeste, jurisdicción de San Juan de la Mata y Norte, de Manuel Nistal; tasada en seiscientas ochenta pesetas.

10. Una casa, planta baja, cubierta de losa y descuerta, mide cien metros cuadrados, en la calle Real y Plaza de Primo de Rivera, no tiene número, linda: derecha entrando, casa de Celestino Juan Carbajo; izquierda y espalda, huerta de D. José María Santalla y Santalla y frente dicha calle; tasada en novecientas pesetas.

11. Una huerta, con frutales y era de majar, al sitio de Tras de la Iglesia, mide siete áreas, noventa y seis centiáreas, linda: Este, huerta de herederos de Francisco Librán; Sur, casa de los herederos de D.ª Vicenta Guerrero; Oeste, casa de los mismos y Norte, de Carmen Méndez y Manuela Rodríguez; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

12. Un pinar y una pequeña parte con castaños para fruto, detrás del Barreiro, mide dos hectáreas, ochenta y cinco áreas y ochenta y seis centiáreas, linda: Este, tierra de herederos de Nemesio Méndez, camino y soto de Isidro García; Sur, el expresado soto y tierra de Petra Santalla; Oeste, camino de la cumbre y Norte, de herederos de Justo González; tasado en siete mil pesetas.

13. Una huerta, con su pozo, árboles frutales y prado con varios chopos, al sitio del Campo y prados de Otoño, mide treinta áreas, setenta centiáreas; linda: Este, prados de Segundo Juan, Catalina García y otros; Sur, reguera antigua; Oeste, prados de herederos de Francisco Librán y huerta de Segundo Juan y Norte, carretera; tasada en mil seiscientas cuarenta pesetas.

14. Otra, en el Valle, con árboles frutales, mide una hectárea, nueve áreas y ochenta y una centiáreas, linda: Este, huerta de herederos de Nemesia Méndez y herederos de Prima González; Sur, carretera; Oeste, de herederos de Carmen Ovalle e Indalecio Ovalle y Norte, de José Pérez, Felipe González y otros; tasada en mil novecientas pesetas.

15. Otra huerta, en el Campo de Abajo, cerrada de por sí, mide cuatro áreas treinta y dos centiáreas, linda: Este, de D. Sebastián González y huerta de Juan González; Sur, huerta del mismo; Oeste, de herederos de José M.ª González y Norte, carretera y casa de D. Juan González; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

16. Otra, en la Cortina, con su noria, mide treinta áreas ochenta y tres centiáreas, linda: Este, de Esteban Juan, Antonio Juan y otros; Sur, de Dámaso Pérez, Lucas y Angela Vega; Oeste, de Gabino Vega, Pío Pérez y otros y Norte, casa de herederos de Pedro Juan y camino; tasada en novecientas pesetas.

17. Otra, en las Tercias, con su noria, linda: Este, prado de herederos de Cesáreo Valcarce; Sur, prados de Mariano Santalla y otros; Oeste, de D. Sebastián González y Norte, camino; mide quince áreas siete centiáreas; tasada en cinco mil doscientas pesetas.

18. Un prado y tierra, con castaños de producción en Prado de Juan Prieto, mide diez hectáreas sesenta y cuatro áreas treinta y nueve cen-

tiáreas, linda: Este, herederos de Narciso Juan, terreno común, fincas de herederos de D. Gabriel González, Dámaso Pérez y otros como Antolina Santalla; Sur, herederos de D. Gabriel González, Dámaso Pérez y otros; Oeste, el mismo Dámaso, Domingo Vega y otros y Norte, herederos de Eugenio Santalla, Eduardo San Miguel y otros. Dentro del perímetro de esta finca hay una de Antonia Santalla y Santalla, con seis pies de castaño, de unas diez áreas, cuya medida no figura en la asignada a esta finca; tasada en quinientas pesetas.

19. Un prado, para Otoño, al sitio de la Fuente, mide once áreas cincuenta y dos centiáreas, linda: Norte y Este, caminos; Sur, de Agustín Mata y Francisca Guerrero y Oeste, lagar de D. Sebastián González; tasada en quinientas veinticinco pesetas.

20. Otro, al sitio de la Reguera, mide doce áreas sesenta y siete centiáreas, linda: Este, Norte y Sur, caminos y Oeste, de Benito Guerrero; tasado en setecientas cincuenta pesetas.

21. Otro, en Las Tercias, mide diez y siete áreas sesenta y cinco centiáreas, linda: Este, de herederos de Santiago Riesco; Sur, de Indalecio Ovalle y herederos de Leandro Librán; Oeste, Segundo Juan y Norte, de Antonio Juan Santalla; tasado en mil pesetas.

22. Otro, al pico de la Vega, cerrado, mide trece áreas cuarenta y tres centiáreas, linda: Este, de Antonio Juan Santalla; Sur, de D. Sebastián González; Oeste, de herederos de Manuela Riesco y Norte, de Blas Santalla y Balbina Fernández; tasado en seiscientas cincuenta pesetas.

23. Otro, en el Pascón, mide siete áreas treinta centiáreas, linda: Este, herederos de Tomás Nistal; Sur, cauce de riego; Oeste, de Francisco Santalla y Norte, huerta de herederos de Tomás Nistal; tasado en seiscientas veinticinco pesetas.

24. Otro, en el Couso, con prado y soto de castaños para fruto, mide tres hectáreas cincuenta y dos áreas y setenta centiáreas, linda: Este, camino, fincas de herederos de Inocencio San Miguel y Fernando Cabezudo; Sur, camino; Oeste, de Segundo Juan, herederos de Francisco Librán y otros y Norte, de herederos de Narciso Juan, Dámaso Pérez y otros;

tasado en dos mil ochocientas pesetas.

25. Otro, en Las Llamas y pozo de capón, con soto de castaños bravos para madera, mide una hectárea, cuatro áreas y setenta y siete centiáreas, linda: Este, de D. Sebastián González; Sur, heredero de Narciso Juan y otros; Oeste, de Secundino Santalla y otros y Norte, de Carmen Méndez, prado de Manuel Nistal y huerta de Juan González; tasado en mil novecientas setenta pesetas.

26. Un prado, en Valdeciente, de veinticuatro áreas ochenta y nueve centiáreas; linda: Este, camino; Sur, tierra de herederos de Santos García; Oeste, prado de Francisca Guerrero y Norte, de Balbina Fernández; tasado en ochocientas cincuenta pesetas.

27. Una viña, huerta y prado con su noria, en la Pedrera y Prado de Librán, mide dos hectáreas, setenta y siete áreas y nueve centiáreas, linda: al Este, de D. Sebastián González; Sur, de Blas Santalla y otros; Oeste, camino y Norte, Santiago Riesco, Fernando Cabezudo y otros; tasada en dos mil cien pesetas.

28. Otra viña y tierra, en las Isabelicas, mide una hectárea, diez y ocho áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda: Este, tierra de herederos de Pedro Santalla; Sur, camino, Oeste, tierra de herederos de Teodoro Ovalle, Silvino González y Josefa Alvarez; Norte, herederos de Eugenia Santalla, herederos de Tomás Nistal y otros; tasada en novecientas cincuenta pesetas.

29. Una viña, en bravo y parte pinar, Tras del Teso, mide tres hectáreas, cincuenta y tres áreas y cuatro centiáreas, linda: Este, herederos de Rafael Juan; Sur, camino, tierra del Marqués de Monte Virgen, Francisco Juan y otros; Oeste, del mismo Francisco Juan y otros y Norte, de Francisco Santalla San Miguel; tasada en dos mil cien pesetas.

30. Una tierra, con castaños y para cereales, en el Jardón, mide setenta y tres áreas noventa y cinco centiáreas, linda: Este, arroyo; Sur, de Serafín Pérez y Fernando Cabezudo; Oeste, carretera y Norte, de Antonia Nistal y José López; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

31. Otra, con castaños para fruto, en el Curín, con los castaños en producción, de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda: Este, here-

deros de Pedro González; Sur, de don Sebastián González; Oeste, de Domingo Gutiérrez y Norte, de Francisco Santalla; tasada en mil cincuenta pesetas.

32. Otra tierra, con castaños para fruto en el Cubillo, mide una hectárea, sesenta y nueve áreas veintitrés centiáreas, linda: Este: castaños de Antonio Juan y otros; Sur, de herederos de Domingo Santalla y otros; Oeste, castaños de herederos de Nicasia Carbajo y camino y Norte, monte; tasada en seiscientas pesetas.

33. Otra, destinada a pinar, en Cruz de Aspa y monte de los rros, mide cuatro hectáreas, cuarenta áreas y cuarenta y ocho centiáreas, linda: Este, de Domingo Juan y otros; Sur y Norte, caminos; Oeste, de herederos de D. José María González y otros; tasada en mil doscientas pesetas.

34. Otra, también destinada a pinar, en La Chana, mide dos hectáreas ochenta y siete áreas, linda: Este, terreno común del pueblo de Fresnedo; Sur, de herederos de Miguel Uria y Oeste y Norte, terreno común de este pueblo; tasada en mil cincuenta pesetas.

35. Casa de planta baja y alta, en la Plaza del Campo, señalada con el número uno, cubierta de losa y parte descubierta, compuesta de habitaciones, oficinas, bodega, cocina, portal, cuadra, pajar y corral cubierto y descubierta, tiene mil metros cuadrados de superficie, es de nueva construcción y era antes casa y huerta, linda: derecha entrando, calle de la Iglesia; izquierda, casas de Clemente Campelo y Francisco Librán; espalda, de D.<sup>a</sup> Vicenta Guerrero y casa de Juan Santalla y por el frente, la inmediata plaza y casa de Segundo Juan; tasada en ocho mil pesetas.

36. Un prado, en el Pontón de Los Fornelos, término de Cueto, Ayuntamiento de Sancedo, mide setenta y nueve áreas cincuenta centiáreas, linda: Este, carretera; Sur, prado de Isidro Fernández; Oeste, de herederos de Ambrosio González y Norte, reguera; tasado en dos mil trescientas pesetas.

37. Otra, al mismo sitio, de hacer noventa y cuatro áreas treinta y ocho centiáreas, linda: Este, camino y castaños de Marcelino González; Sur, de Aquilino Marqués y otros; Oeste, carretera y Norte, reguera; tasada en

dos mil quinientas cincuenta pesetas.

La finca descrita bajo el número 35, o sea la casa de alto y bajo, en la Plaza del Campo, señalada con el número 1, figura gravada con anterioridad con una hipoteca, por la que responde de la cantidad de cinco mil pesetas, entendiéndose que el rematante la acepta y se subroga en la responsabilidad de tal gravamen sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villafranca del Bierzo a 10 de Octubre de mil novecientas treinta y cinco.—Dimas Pérez.—Secretario, Avelino Fernández. Núm. 791.—213,00 pts.

Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Sahagún Don Francisco Martos Avila, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de la ciudad de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 55 de 1934, sobre estafa, contra Paula Cuenca Crespo, de esta localidad, se embargó, tasó y saca a pública y primera subasta, por término de veinte días, para con su producto atender al pago de las responsabilidades civiles de dicha causa, el siguiente inmueble como de la pertenencia de la referida procesada.

Una casa, en el casco y término de esta ciudad, en la calle del Arco, señalada con el número 70, de planta alta y baja, corral, cuadra y otras dependencias, cuya medida superficial no puede determinarse, linda: derecha entrando, con casa de Román Conde, hoy de Eulogio Conde; izquierda, con casa de Natividad Flórez; y espalda, con ronda de ferrocarril; valorada en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las once, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, que para tomar parte en la licitación, habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor del inmueble y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Sahagún, 21 de Octubre de 1935.—Francisco Martos.—El Secretario judicial, (ilegible).